

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos "V́ctor Villegas", C.P. 30006, Murcia a 31 de enero de 2011, D. Francisco Gimémez Gracia, mayor de edad, con NIF núm. 02.526.622-A, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 9 de julio de 2010 ante el Notario D. Carlos Peñafiel del Río, número 1.981 de protocolo, haciendo uso de sus facultades, formaliza las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Mediante decisión de este Órgano de Contratación de fecha 24 de junio de 2010 se decidió adjudicar provisionalmente el contrato de naturaleza mixta sujeto a regulación armonizada "Diseño y Ejecución del Suministro e Instalación de la Exposición Permanente referida al Santuario de El Cigarralejo, en el Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (Mula)" a LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L., al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, ya que había obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas.

Frente a dicha decisión de adjudicación provisional, SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. interpuso recurso especial en materia de contratación. En atención a la interposición del referido recurso, este Órgano de Contratación decidió, con fecha 4 de agosto de 2010, suspender la tramitación del expediente de contratación hasta que se resolviese expresamente el recurso especial en materia de contratación formulado por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. frente a la decisión de adjudicación provisional,

de conformidad con lo previsto en la anterior versión del artículo 37.7 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que resultaba de aplicación.

Finalmente, mediante Orden, de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia se resolvió desestimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L.

En atención a dicha Orden, este Órgano de Contratación decidió levantar la suspensión de la tramitación del expediente de contratación, instando al adjudicatario provisional, LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L., a que en el plazo de quince días aportase la documentación exigida en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas del contrato, con carácter previo a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional.

SEGUNDA.- En atención a la Orden, de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, desestimando el recurso especial en materia de contratación interpuesto frente a la adjudicación provisional del Contrato, y dado que el adjudicatario provisional ha constituido la garantía definitiva y ha presentado la documentación requerida por la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas del contrato, este Órgano de Contratación decide adjudicar definitivamente el contrato de naturaleza mixta sujeto a regulación armonizada “Diseño y Ejecución del Suministro e Instalación de la Exposición Permanente referida al Santuario de El Cigarralejo, en el Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (Mula)” a LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L., al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, habiendo obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas del contrato. En concreto, la oferta de LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L. ha obtenido la mejor puntuación global tras la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas:

- Criterios de adjudicación que dependían de un juicio de valor:
 - *Memoria técnica.* De conformidad con el informe emitido por la Mesa de Contratación (que este órgano de contratación hace suyo), la memoria técnica de LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L. era merecedora de una puntuación final de 26 puntos.

- Criterios de adjudicación valorables automáticamente:
 - *Mejora en el plazo de garantía.* La proposición de LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L. era merecedora de 10 puntos toda vez que ofertó una mejora de 60 meses adicionales al plazo de garantía previsto en el Pliego.
- Propuesta económica: La proposición de LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L. era merecedora de 44,72 puntos toda vez que su proposición económica ascendía a DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (207.117,38.- €), IVA excluido.

TERCERA.- Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario definitivo habrá de aportar en el plazo de diez días la acreditación del reembolso a favor de MURCIA CULTURAL, S.A de todos los gastos derivados de anuncios realizados con motivo de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas.

CUARTA.- El contrato se formalizará en documento privado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación al adjudicatario. Si el adjudicatario lo requiriese, la formalización se realizará en escritura pública, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que ello produzca.

QUINTA.- Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante de Murcia Cultural, S.A., en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Francisco Giménez Gracia

